

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez informando llegó comunicación de embargo de remanentes.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Luz Viviana Restrepo Giraldo contra Jorge Alejandro Castellanos Agudelo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00336-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, por ser procedente el embargo de bienes y/o remanentes de Jorge Alejandro Castellanos Agudelo decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad para el proceso radicado con No. 02-2023-00495-00, se acepta el mismo.

Comuníquese a dicha dependencia judicial la efectividad de la medida informando que la misma recae sobre el embargo y secuestro del vehículo automotor identificado con placa DKT 594 denunciado como de propiedad de Jorge Alejandro Castellanos Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 9.971.876.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 111 del 30/06/2023. evv.

Código de verificación: **9c5c977920576a7105bcc3f949e9b624dd86f31aa3dbdd30b6a929fc80774314**

Documento generado en 28/08/2023 03:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>